Servicio de Atención

La E Se E En Sur

SECCION MOTOVEHICULOS

POLIZA Nº 000562188

ENDOSO Nº 000000

VIGENCIA DEL SEGURO 24.04.2025

Hasta las 12 hs. del 24.08.2025

ASEGURADO

INCALFER SRL

ANDREA BAREANDA Nº 2359

1879 - QUILMES OE B A

IVA: Resp.Inscripto

AGENTE INTERVINIENTE

MATRICULA N° 80217

8640/4 CSASZAR GUSTAVO ARIEL

Suma Asegurada

Según se detalla en suplemento adicional 01

Riesgo Asegurado o Causa de la Modificación

RENOVACIÓN DE POLIZA Nº 350498200

Según se detalla en suplemento adicional 01 Se adjuntan condiciones de póliza

Sr. asegurado: Ud. cuenta con la posibilidad de recurrir al Sr. Defensor del Asegurado por cualquier reclamo y/o conflicto directo que pueda surgir con motivo del presente seguro. La utilización de esta vía es voluntaria y no excluye otras instancias administrativas o judiciales que por ley correspondan.

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resoluciones N°35.614,35.863 y 36.100 y Res 39.927

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora

1106 BUENOS AIRES 16 de ABRIL de 2025

Tasa efectiva anual: 110.00 %

Alícuota 0,5% ley 19.518, art. 17, inc. 1) segúr

Necochea 183 Capital 5500, Mendoza tel.: 0261 4298388 - fax: 0261 4254 954 Av. Belgrano 672, CABA, 1092, AAT, tel.: 011 4310 5400 - fax: 011 4315 2470 C.U.I.T.: 30-50003691-1 - Ing. Brutos N°: 913500195-8 CAJA PREV. N°: 0000000065 I.V.A.: Respons. Inscr. Agente Ret.

0810-888-6262 (Atención al Cliente)

Entre la Compañía de Seguros "La Mercantil Andina" Sociedad Anónima, en adelante "EL ASEGURADOR", y quien más adelante se designa con el nombre de "ASEGURADO", se conviene en celebrar el presente contrato de seguro, sujeto a las condiciones generales, particulares y especiales del mismo.

vocablos "ASEGURADO", "TOMADOR", "CONTRATANTE", se utilizan indistintamente en esta póliza, por lo que se debe dar el significado que corresponda

Si el texto de la póliza y/o endoso difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclamara dentro de los 30 días de haber recibido la póliza (Art. 12 de la Ley de Seguros). Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de

Seguros de la Nación con relación a la situación económico financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.P. 1067), Buenos Aires, o al teléfono: (011) 4338-4000, (líneas rotativas), en el horario de 10:30 a 17:30 hs. Podrá consultarse vía Internet a la siguiente dirección: http://www.ssn.gov.ar.

La póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

	Moneda \$	Cotización
	Prima	72288,19
	Imp.Internos	75,31
	Rec.Financiero	3016,84
	Imp. y Sellos	2485,07
	Percep.I.Brutos BUENOS AIRES	1129,58
s		
	I.V.A.	15814,06
	PREMIO TOTAL	94809,05
n	resolución del 01	./03/07

Cláusulas y/o Anexos

Cláusulas y anexos según detalle en Suplemento Adicional 01

El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio.

La cobertura quedará sujeta a la confirmación del débito por parte de la Administradora AMERICAN EXPRESS ARG xxxxxxxxxxx3008

Se incluye SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 26.363)

W.0670

Esteban Rodríguez Gerente Comercial

Nº de inscripción en SSN Atención al asegurado Organismo de control www.argentina.gob.ar/san

FACTURA

SECCION MOTOVEHICULOS

POLIZA Nº 000562188

ENDOSO Nº 000000

VIGENCIA DEL SEGURO 24.04.2025

Hasta las 12 hs. del 24.08.2025

ASEGURADO

INCALFER SRL

ANDREA BAREANDA Nº 2359

1879 - QUILMES OE B A

IVA: Resp.Inscripto

C.U.I.T. 30-52145917-0

AGENTE INTERVINIENTE MATRICULA N° 80217

8640/4 CSASZAR GUSTAVO ARIEL

Suma Asegurada

podrá comunicarse con

Según se detalla en suplemento adicional 01

Riesgo Asegurado o Causa de la Modificación

RENOVACIÓN DE POLIZA Nº 350498200

Según se detalla en suplemento adicional 01 Se adjuntan condiciones de póliza

Sr. asegurado: Ud. cuenta con la posibilidad de recurrir al Sr. Defensor del Asegurado por cualquier reclamo y/o conflicto directo que pueda surgir con motivo del presente seguro. La utilización de esta vía es voluntaria y no excluye otras instancias administrativas o judiciales que por ley correspondan.

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resoluciones N°35.614,35.863 y 36.100 y Res 39.927

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora

1106 BUENOS AIRES 16 de ABRIL de 2025

Tasa efectiva anual: 110.00 %

Alícuota 0,5% ley 19.518, art. 17, inc. 1) según

Necochea 183 Capital 5500, Mendoza tel.: 0261 4298388 - fax: 0261 4254 954 Av. Belgrano 672, CABA, 1092, AAT, tel.: 011 4310 5400 - fax: 011 4315 2470 C.U.I.T.: 30-50003691-1 - Ing. Brutos N°: 913500195-8 CAJA PREV. N°: 0000000065 I.V.A.: Respons. Inscr. Agente Ret.

0810-888-6262 (Atención al Cliente)

Entre la Compañía de Seguros "La Mercantil Andina" Sociedad Anónima, en adelante "EL ASEGURADOR", y quien más adelante se designa con el nombre de "ASEGURADO", se conviene en celebrar el presente contrato de seguro, sujeto a las condiciones generales, particulares y especiales del mismo.

vocablos "ASEGURADO", "TOMADOR", "CONTRATANTE", se utilizan indistintamente en esta póliza, por lo que se debe dar el significado que corresponda

Si el texto de la póliza y/o endoso difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclamara dentro de

los 30 días de haber recibido la póliza (Art.12 de la Ley de Seguros). Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económico financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.P. 1067), Buenos Aires, o al teléfono: (011) 4338-4000, (líneas rotativas), en el horario de 10:30 a 17:30 hs. Podrá consultarse vía Internet a la siguiente dirección: http://www.ssn.gov.ar.

La póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

	Moneda \$	Cotización
	Prima	72288,19
	Imp.Internos	75,31
	Rec.Financiero	3016,84
	Imp. y Sellos	2485,07
- 5	Percep.I.Brutos BUENOS AIRES	1129,58
	I.V.A.	15814,06
	PREMIO TOTAL resolución del 01	94809,05
.1	resolucion del 0.	1/03/0/

Cláusulas y/o Anexos

Cláusulas y anexos según detalle en Suplemento Adicional 01

El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio.

La cobertura quedará sujeta a la confirmación del débito por parte de la Administradora AMERICAN EXPRESS ARG xxxxxxxxxxx3008

Se incluye SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 26.363)

W.0670

Esteban Rodríguez Gerente Comercial

Servicio al teléfono 0810-888-6262. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado o parcialmente, podrán comunicarse Servicio de Atención entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención y reclamos, que no hayan sido solucionados previamente ucucuntran disponibles en la página waw.unecrantila caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguru perintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0 La E Se E En Sur

mercantilandina.com.ar | (9) 11.6165.6262 | 0810.888.6262



